



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de agosto de 2026.

VISTO:

El EXPE: 192/2026, en el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Segunda Categoría (Estudiante), interino con destino al Área de Formación Práctica y de Derecho Procesal del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas relativos a la asignatura: Práctica Profesional de la Carrera Abogacía); y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó la apertura del concurso y aprobó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ESTUDIANTE- el presente se registrá por la Ordenanza N° 003/2007-Consejo Directivo.

Que el Plan de Formación a realizar por el/la Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/2011-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13 de la Ordenanza N° 003/2007-Consejo Directivo: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que la Secretaría Académica dió dictamen favorable al pedido.

Que la Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente proyecto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Segunda Categoría (Estudiante), interino con destino al Área de Formación Práctica y de Derecho Procesal del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con temas relativos a la asignatura: Práctica Profesional de la Carrera Abogacía).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el/la aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículos 9º y 10 de la Ordenanza N° 003/2007 del Consejo Directivo):

Nombre del curso en el cual prestará servicios: Práctica Profesional

Área en la que se dicta: Área de Formación Práctica y de Derecho Procesal

Carrera para la que se dicta el curso: Abogacía

Cuatrimestre en el que se dicta el curso: Anual

Crédito horario del curso: 150 horas

Profesora Responsable de la formación del/la auxiliar: Especialista María Amelia Marchisone

Tiempo de dedicación (simple) que deberá destinarse a:

- actividades frente a estudiantes: cincuenta por ciento (50%)
- estudio individual pautado por la responsable: treinta por ciento (30%)
- participación en investigación y/o servicios: veinte por ciento (20%)

Actividades a realizar por el/la auxiliar:

1. Actividades frente a estudiantes. Asistencia a clases prácticas de la asignatura, con el objetivo de incorporarse progresivamente a la propuesta pedagógica de Práctica Profesional. Participación, bajo supervisión del equipo docente, en instancias de consulta y en el acompañamiento de trabajos prácticos. Colaboración en el diseño, planificación y organización de actividades didácticas, así como en el uso y gestión de herramientas digitales de apoyo a la enseñanza (plataforma Moodle de la asignatura y Drive del Consultorio Jurídico Gratuito).



2. Estudio individual Lectura y análisis del material bibliográfico obligatorio de la asignatura, conforme al programa vigente de Práctica Profesional, así como de bibliografía especializada vinculada a la educación jurídica clínica y a las prácticas profesionales, que será indicada oportunamente por la docente responsable.
3. Participación en investigación y/o servicios Participación en experiencias áulicas y profesionales vinculadas al desarrollo del curso y del Consultorio Jurídico Gratuito. Colaboración en tareas de relevamiento, organización y sistematización de información, en particular la estadística de consultantes y otras fuentes de datos relevantes para la evaluación y mejora continua del dispositivo. Participación, bajo orientación docente, en la elaboración de ponencias, presentaciones a jornadas académicas o producciones escritas relacionadas con la enseñanza de la asignatura y la formación práctica.

Aval de la profesora responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento Mesa de Entradas de esta Facultad, Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 7 y 11 de septiembre de 2026, los/as aspirantes deberán inscribirse de manera presencial. A tal fin se publicará en la página de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSL un link y un código QR, al cual podrán ingresar para obtener el formulario inicial de inscripción, donde constarán todos los requisitos para realizarla, completado y previamente a presentarlo por el Departamento de Mesa de Entradas de la Facultad, deberá enviarse en formato PDF, debiendo los/as aspirantes presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados al correo electrónico: mesadeentradas.fcejs@gmail.com.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas, para dictaminar en este concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Especialista María Amelia MARCHISONE

Abogado Diego Leonardo CASTILLO

Abogada Abigail Ayelén VIDELA

MIEMBROS SUPLENTE:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Especialista Héctor Alfredo LÁZZARI

Magíster Julieta del Sagrado Corazón MERCAU

ARTÍCULO 6°.- Las/os aspirantes deberán constituir domicilio legal y cumplir con lo estipulado por la Ordenanza N° 1/2022-Decanato, siendo la aplicación *"Notificaciones Electrónicas UNSL"* el método de notificación por el cual se registrará el proceso del presente concurso. El incumplimiento de lo dispuesto a la referida Ordenanza habilitará a la Administración a continuar el trámite sin intervención del administrado/a y tener por notificados los actos administrativos o requerimientos que se formulen, conforme lo previsto en el Artículo 133 Código Civil y Comercial de la Nación, de aplicación supletoria.

ARTÍCULO 7°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del/la aspirante, importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 003/2007 del Consejo Directivo y Ordenanza 009/2020 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto administrativo de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

RED

MLT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Héctor Daniel FLORES - Decano y Pamela BIANCO – Secretaria Académica

Hoja de firmas